



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3115

Sancionada: 19/08/1997

Promulgada: 05/09/1997 - Decreto: 994/1997

Boletín Oficial: 15/09/1997 - Nú: 3503

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de treinta (30) días el plazo conferido a la Comisión Legislativa Especial que investiga el homicidio de los jóvenes Sorbellini y Laguna ocurrido en la localidad de Río Colorado el día 12 de marzo de 1989, por el artículo 2° de la ley n° 3088.

Artículo 2°.- El Presidente de la Legislatura podrá, previo pedido fundado de la Comisión Especial creada por la ley n° 3088, ampliar por hasta sesenta (60) días más el plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.